

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 598-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 07 ABR. 2014

Visto, el expediente Nº 047173-2014, en un total de (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 8º, numeral 8.1, del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, se establece que el descanso físico, consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación; y el numeral 8.2 del citado dispositivo, establece que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (07) días calendario;

Que, la Ley Nº 29849 - Ley de Eliminación Progresiva del Contrato Administrativo de Servicios CAS, a través de su artículo 2º, modifica entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, otorgando a partir del 07/04/2012, treinta (30) días de vacaciones remuneradas;

Que, mediante Memorandum Nº 300-2014-MINEDU/VMGI-OCR, la Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, remite la programación de vacaciones de **Monica Grisell Delgado Chumpitazi**, trabajadora del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS, quien a la fecha cuenta con más de un año de servicios; siendo procedente expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto-Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Rol de Vacaciones 2014 a favor de la trabajadora con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que a continuación se detalla:

Nº	Código Modular	Apellidos y Nombres	Vigencia
OFICINA DE COORDINACIÓN REGIONAL			
001	1010585716	DELGADO CHUMPITAZI, MONICA GRISELL	Del 02/05/2014 al 31/05/2014 (30 días)

Regístrese y comuníquese,




JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación